

RESOLUCIÓN N°115/2021

Mendoza, 21 de Abril de 2021

V I S T O:

Lo dispuesto por los artículos 2, 5, 13 y 28 de la Ley N°8.008 y modificatorias; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a los efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y responsable de su buen funcionamiento.

Que en el día de la fecha se ha visto interrumpido el servicio de internet debido a un corte generalizado del mismo en la Ciudad de Malargüe de la Segunda Circunscripción Judicial, afectando las tareas y la correcta administración de justicia de todas las sedes judiciales; motivo por el cual corresponde declarar la INHABILIDAD del día 21 de Abril de 2021, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

Que por Acordada N° 30.013, la Suprema Corte de Justicia dispuso la suspensión de actividades administrativas y judiciales para el día 21 de Abril del corriente año, con la consiguiente inhabilidad de las dependencias judiciales del departamento de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.-

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA,**

R E S U E L V E:

I.-ADHERIR a la Acordada N°30.013 dictada por la Suprema Corte de justicia de Mendoza, para todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal del Departamento de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial; sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

III-NOTIFICAR la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar y a las dependencias del Ministerio Público Fiscal.-

Regístrese. Comuníquese y Archívese.



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA